

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y CASAS DE CAMBIO:

Ref: Circulares TÍTULOS PÚBLICOS NACIONALES -
TINAC 1-186 OPERACIONES CAMBIARIAS Y
MOVIMIENTOS DE FONDOS Y VALORES
CON EL EXTERIOR - CAMEX 1-256.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el objeto de llevar a su conocimiento que, ante la proximidad de la puesta en marcha de la nueva mesa de Operaciones del Banco Central, se ha dispuesto la apertura del registro de entidades que participarán en forma directa en operaciones de **cambio** y de mercado abierto con esta Institución.

A tal fin, quedarán habilitados para realizar toda clase de operaciones los bancos categoría "B" y "C", las compañías financieras que se encuentren encuadradas en los términos de la Comunicación "A" 1289 del 1.12.88, y las casas de cambio, en este último caso con excepción de las operaciones de pase que tengan por objeto fines expansivos o contractivos. Los bancos no categorizados como "B" o "C" y las compañías financieras a la concertación de operaciones de títulos y valores públicos que tengan como contrapartida moneda local.

Atento a que los participantes se limitarán a 55 bancos, 10 compañías financieras y 15 casas de cambio, las entidades que lo soliciten serán clasificadas dentro de cada grupo, conforme surja de la evaluación de los siguientes parámetros:

Bancos y compañías financieras.

1. Responsabilidad patrimonial computable correspondiente al mes de octubre de 1990, en millones de australes con un decimal.
2. Total operado en el Mercado Libre de Cambios durante el trimestre agosto/octubre de 1990, en miles de dólares estadounidenses (compras más ventas a clientes y entidades, excluyendo arbitrajes, canjes y pases).
3. Cantidad de números operados en el mercado interfinanciero durante el trimestre agosto/octubre de 1990, en millones de australes con un decimal (operaciones activas mas pasivas).
4. Total operado en el Mercado Abierto Electrónico durante el trimestre agosto/octubre de 1990, en millones de australes con un decimal.
5. Total operado en el Mercado de Valores durante el trimestre agosto/octubre de 1990, en millones de australes con un decimal.

Casas de cambio

1. Patrimonio neto al 31.10.90, en millones de australes con un decimal.
2. Total operado en el Mercado Libre de Cambios durante el trimestre agosto/octubre de 1990, en miles de dólares estadounidenses (compras más ventas a clientes y entidades, excluyendo arbitrajes, canjes y pases).
3. Total operado en el Mercado Abierto Electrónico durante el trimestre agosto/octubre de 1990, en millones de Australes con un decimal.
4. Total operado en el Mercado de Valores durante el trimestre agosto/octubre de 1990, en millones de australes con un decimal.

Cada parámetro será ordenado por separado, ocupando el primer lugar la entidad que sumando él número de orden de sus ubicaciones obtenga el menor número absoluto. El mejor puntaje será 5 para los bancos y compañías financieras, mientras que para las casas de cambio será 4. En caso de que dos o más entidades tengan la misma posición en la clasificación, se las reclasificará en base de la Responsabilidad Patrimonial Computable y de continuar la misma situación se procederá de igual forma con cada uno de los parámetros siguientes en el orden indicado precedentemente, hasta lograr el desempate.

El Banco Central, a través de su Comité de mercado Abierto, se reserva el derecho de no aceptar las solicitudes de entidades o proceder a su suspensión, cuando se presenten situaciones en materia de relaciones técnicas, planes de saneamiento, resultado de inspecciones, incumplimientos en materia informativa y estadísticas, etc., que lo hagan aconsejable, como así también, de poder realizar operaciones con entidades no clasificadas en forma excepcional, que tengan por objeto únicamente su aplicación directa en la entidad.

Al inicio de cada año calendario se reactualizarán las clasificaciones siguiendo el criterio precedente, oportunidad en la que se evaluaría cualitativa y cuantitativamente la performance de las entidades que soliciten continuar en esta operatoria y se fijarán los aranceles correspondientes.

Cada entidad tendrá derecho a una línea directa con el Banco Central. Las entidades no clasificadas para integrar la Mesa de Cambio y de Mercado Abierto podrán conectarse sin cargo con la Mesa de Informaciones, con la que podrán concertar las operaciones vigentes en materia de convenios, sector público, etc., como así también, recepcionar comunicados telefónicos y obtener permanente información sobre la actividad regulatoria a cargo de esta Institución.

B.C.R.A.	COMUNICACIÓN "A" 1759	7/11/90
----------	-----------------------	---------

Para proceder a la conexión con la Mesa de Cambio y de Mercado Abierto las entidades deberán pagar, trimestralmente, los aranceles que se informan a Continuación:

- Bancos categoría "B" y "C"	U\$S 10.000.- -
- Compañías financieras encuadradas en los términos de la Comunicación "A" 1289.....	" 3.000.- -
- Casas de Cambio	" 3.000.- -
- Compañías financieras no encuadradas en los términos de la Comunicación "A" 1289.....	" 1.000.- -
- Bancos no categorizados como "B" o "C"	" 1.000.-

Las actuales líneas directas que no se transfieran a la Mesa de Cambios y de Mercado Abierto serán conectadas con la Mesa de Informaciones sin cargo para las entidades.

La información suministrada por las entidades para permitir la selección, como así también, la información correspondiente a la Responsabilidad Patrimonial Computable que deberá ser actualizada por las entidades aceptadas al día 15 de cada mes siguiente al bajo informe o día hábil posterior, revestirán el carácter de Declaración jurada. Esta información será posteriormente considerada por la Superintendencia de Bancos. Los casos de irregularidades que puedan detectarse serán considerados como "falsa información".

Los bancos, compañías financieras y casas de cambio que deseen participar de esta operatoria deberán presentar una nota, cuyo modelo se acompaña como Anexo a la presente, en el Departamento de Operadores de Cambio, Edificio Central, 4to. piso - Oficina 401, el día 16 de noviembre de 1990, en el horario de 10:00 a 15:00.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Raúl Omar
Gerente de Cambios

Planes José Agustín Uriarte
Subgerente General

B.C.R.A.	Modelo de nota	ANEXO A LA Com. "A" 1759
----------	----------------	-----------------------------

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1990.

Al Departamento de Operadores de Cambio del
Banco Central de la República Argentina.

Ref.: Solicitud de participación en la Mesa de Cambio
y de Mercado Abierto del Banco Central de la
República Argentina.

Nos dirigimos a Uds. a efectos de solicitar operar directamente con el Banco Central en operaciones de cambio y de mercado abierto.

A tal efecto, cumplimos en proporcionar con carácter de Declaración jurada, la información requerida por Comunicación "A" 1759 del 7.11.90, de la cual tomamos debido conocimiento y aceptamos ajustarnos en todos sus términos.

CONCEPTO	AGOSTO	SETIEMB.	OCTUBRE	TOTAL
1. Total operado en el Mercado Libre de Cambios durante el trimestre agosto/octubre de 1990, en miles de dólares estadounidenses (compras más ventas a clientes y entidades, excluyendo arbitrajes, canjes y pases).				
2. Cantidad de números operados en el mercado interfinanciero durante el trimestre agosto/octubre de 1990, en millones de australes con un decimal (operaciones activas más pasivas). Las casas de cambio no informarán este concepto.				
3. Total operado en el Mercado Abierto Electrónico durante el trimestre agosto/octubre de 1990, en millones de australes con un decimal. (1)				
4. Total operado en el Mercado de Valores durante el trimestre agosto/octubre de 1990, en millones de australes con un decimal. (1)				
5. Responsabilidad patrimonial computable correspondiente al mes de octubre de 1990, en millones de australes con un decimal. Las casas de cambio deberán informar el Patrimonio Neto al 31.10.90, acompañando balance de sumas y saldos a igual fecha.				

(1). El total operado en dólares estadounidenses se convertirá a australes aplicando los siguientes tipos de cambio promedio correspondientes a cada mes: Agosto: A 6.028,63 por U\$\$; Setiembre: A 5.805,50 por U\$\$; y Octubre: A 5.588,41 por U\$\$.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Nombre de la Entidad:

Grupo a integrar (segundo párrafo de la Comunicación "A" 1759):

Aclaración de firmas:

Cargo que desempeñan: